





Si es como se envió la especificación es válido que venga en un solo puerto el audio y el micrófono o venga separado.

**Pregunta 2:**

En la PARTE V - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, para el ITEM 1: EQUIPO DE COMPUTACIÓN ESCRITORIO, referente al formato de PC, se entiende que también aceptarán formatos físicos de tipo torre, mini torre o similares. Por favor confirmar

**Respuesta:**

En mi entender ambos formatos físicos son aceptables recomienda minitorre.

**Pregunta 3:**

En la PARTE V - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, para el ITEM 1: EQUIPO DE COMPUTACIÓN ESCRITORIO, referente al formato de PC, se entiende que también aceptarán formatos físicos de tipo torre, mini torre o similares. Por favor confirmar.

**Respuesta:**

En mi entender ambos formatos físicos son aceptables recomienda minitorre.

**Pregunta 4:**

En la PARTE V - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, para el ITEM 1: EQUIPO DE COMPUTACIÓN ESCRITORIO, referente a la entrega de los equipos, entendemos que, para los equipos a ser entregados en la ciudad de Sucre, los mismos podrán ser entregados vía un servicio de courier certificado. Por favor confirmar.

**Respuesta:**

Lo determina el proveedor (por Courier, un personal del proveedor) el cual hasta la firma de recepción del comité de Sucre es responsable el proveedor.

**Pregunta 5:**

En la PARTE V - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, para el ITEM 2: EQUIPO DE COMPUTACION PORTATIL TIPO 1, referente a la resolución de pantalla solicitada y con la intención de poder ofrecer un tiempo de entrega dentro del plazo indicado o mejor, solicitamos que se acepte una resolución de "1366 x 768 o superior".

**Respuesta:**

La resolución debe ser 1920 x 1080 o superior, no se acepta menos.



**Pregunta 6:**

En la PARTE V - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, para el ITEM 2: EQUIPO DE COMPUTACION PORTATIL TIPO 1, referente a la resolución de pantalla solicitada y con la intención de poder ofrecer un tiempo de entrega dentro del plazo indicado o mejor, solicitamos que se acepte una resolución de "1366 x 768 o superior".

**Respuesta:**

La resolución debe ser 1920 x 1080 o superior, no se acepta menos.

**Pregunta 7:**

En la PARTE V - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, para el ITEM 2: EQUIPO DE COMPUTACION PORTATIL TIPO 1, referente al teclado, se indica "Debe incluir teclado número y alfa numérico", se entiende que solamente se pide que el equipo cuente con teclado numérico dedicado a un costado del teclado de letras. Por favor confirmar.

**Respuesta:**

Teclado de portátil el principal debe tener las teclas alfa numéricas en su primer bloque o teclado principal y alado derecho de la portátil debe llevar el bloque numérico OJO EL TECLADO EN ESPAÑOL

**2. CONSULTAS EN REUNION PRESENCIAL**

Dando lectura a las consultas escritas y sus respuestas, se continuó con la Reunión de Aclaración de acuerdo a los siguientes potenciales proponentes presentes en sala:

<b>EMPRESA</b>	<b>REPRESENTANTE</b>
HANSA LTDA	Andrés Rocha

**CONSULTAS EN SALA**

Dando continuidad al acta de reunión y como corresponde se dio lugar a las consultas en sala, las consultas técnicas y administrativas expuestas por los representantes de las Empresas son las siguientes:

**CONSULTAS TECNICAS**

**EMPRESA: HANSA LTDA**

**Pregunta 1: Aclarar las preguntas que se realizaron de manera escrita en la pregunta número 5. La Caja de Salud de la Banca Privada solicita un monitor con Resolución 1920 x 1080 que es equivalente a full HD, nosotros solicitamos que abran esto y que se pueda aceptar una resolución HD de "1366 x 768 o superior es decir que se baje la característica por que los fabricantes con los que trabajamos nos ofrecen en general tiempos de entrega largos para pantallas full HD y si bien no se ha pedido las cotizaciones y configuraciones estamos suponiendo que con las pantallas full HD no vamos a poder entrar en el tiempo de entrega que la CSBP indica en el Pliego de Condiciones y para no arriesgar y no tener inconvenientes con la entrega por la falta de suministros solicitamos que se acepten la resolución "1366 x 768 o superior".**

**Respuesta:**



En el caso de la resolución de la pantalla evidentemente nuestro sistema medico acepta una resolución superior y la recomendación de la oficina de desarrollo es que se ha tomado en cuenta para el buen funcionamiento de nuestros sistemas es contar con la Resolución que indicamos, de esta manera la comisión tiene que evaluar; ya que es un requisito obligatorio ya que el sistema SAMI no permite resoluciones bajas.

Por lo que estará sujeto a evaluación y la comisión determinara si se realizara enmiendas o se mantendrá el requisito solicitado.

### 3. ENMIENDAS

Sin tener más consultas y/o aclaraciones se concluye la Reunión de Aclaración a horas 10:48 del mismo día con el siguiente resumen:

#### ENMIENDA 1:

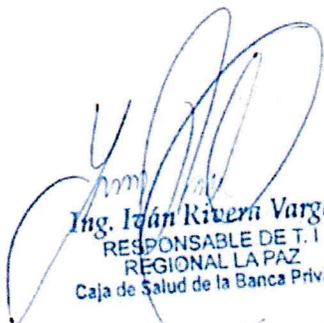
Realizando una revisión al Pliego de Condiciones se determina realizar una enmienda en el siguiente ítem, siendo que este dato no figuraba en las Especificaciones Técnicas.

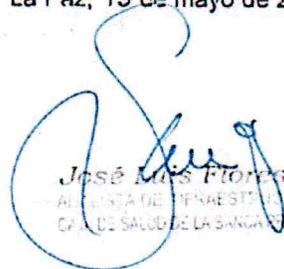
Se modifica:

#### ITEM 2: EQUIPO DE COMPUTACION PORTATIL TIPO 1

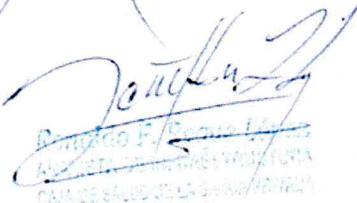
Disco Duro: Capacidad de 480 GB SSD o M2 o Hibrido o superior

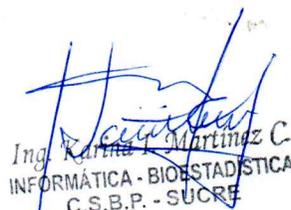
La Paz, 19 de mayo de 2022

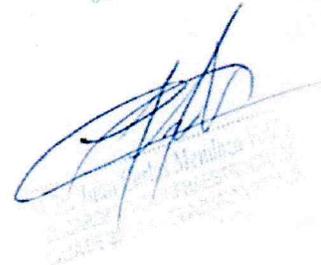
  
Ing. Iván Rivera Vargas  
RESPONSABLE DE T. I  
REGIONAL LA PAZ  
Caja de Salud de la Banca Privada

  
José Luis Flores C.  
ANALISTA DE INVESTIGACIÓN  
CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA

  
ANALISTA DE COMPRAS  
CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA

  
ANALISTA DE COMPRAS  
CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA

  
Ing. Karina Martínez C.  
INFORMÁTICA - BIOESTADÍSTICA  
C.S.B.P. - SUCRE

  
ANALISTA DE COMPRAS  
CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA